



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N° 30 – 2020 – CM-MPA/SG

Anta, 22 de septiembre del 2020.



VISTO: La Solicitud de Mantenimiento de la Alameda Paseo Amistad (frontis de la Comisaria PNP Izcuchaca), presentado por Comisario de Izcuchaca Capitán PNP Roel Alex Lopez Zamudio y los informes N° 114-2020-MPA-GI/JDMIPV-ELH del Jefe de Mantenimiento de Infraestructura Pública y Vial de la Municipalidad Provincial de Anta, Informe N° 0427-2020-MPA/GI/OP del Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Anta y el Acuerdo por Unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Septiembre del presente año, presidido por su Alcalde Sr. WILIAM LOAIZA RAMOS y con la asistencia física de los señores Regidores RAUL VALERIO SULLCA RAMOS, YONY HINOJOSA TTITO, JULIO RIQUELME HUALLPARIMACHI, ERNESTO CORBACHO VALENCIA, EBERT AMACHI HUILLCA, ROMULO GARCES VARGAS, BEHELINDA CAYO BACA, MOISES PAGUADA ANDRADE, ENRIQUE ZUNIGA VELAZQUE;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de la Reforma Constitucional, Ley N° 27680, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece (...) “Que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos”.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de la Reforma Constitucional, Ley N° 27680, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 11° de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado establece, como obligación de los servidores y funcionarios del Estado, es la de privilegiar la satisfacción de las necesidades del ciudadano, brindándole un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo; y otorgándole la información requerida en forma oportuna.

Que, de conformidad con los numerales 1,4 y 5 del Artículo 195° y los Artículos 196° y 197° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para aprobar su organización interna, su presupuesto y la prestación de los servicios públicos locales de su responsabilidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



Que, visto en estado de pedidos se ha solicitado el Mantenimiento de la Alameda Paseo Amistad (frontis de la Comisaria PNP Izcuchaca), presentado por Comisario de Izcuchaca Capitán PNP Roel Alex Lopez Zamudio y los informes N° 114-2020-MPA-GI/JDMIPV-ELH del Jefe de Mantenimiento de Infraestructura Pública y Vial de la Municipalidad Provincial de Anta, Informe N° 0427-2020-MPA/GI/OP del Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Anta, dada cuenta en Sesión de Concejo por la cual se solicita el Mantenimiento de la Alameda Paseo Amistad (frontis de la Comisaria PNP Izcuchaca), presentado por Comisario de Izcuchaca Capitán PNP Roel Alex Lopez Zamudio, sustentando en los siguientes conceptos: Pintado de muros de la alameda, Barnizado del zócalo de piedra de los muros, Limpieza de los faroles de vidrio, Reposición de los faroles faltantes, cambio de iluminaria y/o focos por focos led de luz cálida, pintado de las banquetas verdes de madera y metal, mantenimiento del techo de tejas (algunas rotas), cambio y/o mantenimiento de los tachos de basura. Esta refacción solicitada obedece a la preocupación por la correcta presentación y buena imagen de las instalaciones exteriores de la Comisaria PNP Izcuchaca, en muestra del trabajo conjunto y coordinado que se viene realizando con la Municipalidad Provincial de Anta, por tal motivo solicita el apoyo referido;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, por Unanimidad el Apoyo a la Solicitud de Mantenimiento de la Alameda Paseo Amistad (frontis de la Comisaria PNP Izcuchaca), presentado por Comisario de Izcuchaca Capitán PNP Roel Alex Lopez Zamudio, de acuerdo a Disponibilidad Presupuestal que deba ser asignada por la Gerencia de Planificación, Racionalización y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Anta.

ARTICULO 2.- ENCARGAR, a Gerencia General la implementación de las acciones administrativas tendientes a cumplir con el apoyo a la Solicitud de Mantenimiento de la Alameda Paseo Amistad (frontis de la Comisaria PNP Izcuchaca), presentado por Comisario de Izcuchaca Capitán PNP Roel Alex Lopez Zamudio, de acuerdo a Disponibilidad Presupuestal que deba ser asignada por la Gerencia de Planificación, Racionalización y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Anta

ARTICULO 3.- PONER, de conocimiento a la Gerencia General, con el presente Acuerdo a efecto del cumplimiento de los extremos dispuestos en la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

Sr. *William Loaiza Ramos*
ALCALDE